



Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2. Convocatoria 2020



Cod. AL01

Nombre GDR: GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA

Cod. Línea de Ayuda: 1 (OGPP1)

Nombre de la Línea de Ayuda: 1. Creación, modernización y mejora de los servicios, infraestructuras y equipamientos para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, de las condiciones medioambientales, de la lucha contra el cambio climático y de la puesta en valor del Patrimonio Rural (Natural y Cultural) del Almanzora.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción Requisito	Documentación a aportar
-Condiciones de elegibilidad de los proyectos	<p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles del Anexo I (Líneas de Ayudas convocadas AL01 2020), deberán cumplirse, entre otros, los siguientes requisitos, según proceda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. • Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados. • Cuando la persona beneficiaria sea una administración pública, cualquier concesión u otro tipo de atribución a terceros para la explotación económica de infraestructuras, equipamientos o servicios subvencionados, deberá realizarse sobre una base 	<p>Proyectos contemplados en la letra a) del campo de proyectos elegibles del Anexo I:</p> <p>-Declaración responsable que manifieste el compromiso firme de la entidad solicitante de cumplir los requisitos y aportar la documentación/información que en cada caso proceda, junto con la Solicitud de pago, en la fase de justificación del proyecto.</p>





UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía



LEADER

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena
Agroalimentaria

abierta, transparente y no discriminatoria, teniendo debidamente en cuenta las normas de contratación pública aplicables. Cuando como consecuencia de una concesión, pueda verse afectado el carácter no productivo del proyecto, el precio que la administración beneficiaria de la ayuda cobre a un tercero como contrapartida a la explotación citada anteriormente, deberá corresponderse con el precio de mercado al objeto de mantener el carácter no productivo del proyecto subvencionado.

- Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite la ayuda deberá incluir un plan de difusión y promoción dirigido a los ciudadanos informando del horario de apertura al público y las condiciones de uso del bien. Cuando esto no sea posible por el tipo de bien patrimonial de que se trate, el proyecto deberá incluir algún otro mecanismo que permita el acercamiento del bien patrimonial a la población.

- Las instalaciones de energías renovables solo podrán estar destinadas al autoconsumo.

Quando el proyecto esté contemplado en la letra b) del campo de proyectos elegibles del Anexo I (Líneas de Ayudas convocadas AL01 2020) deberán cumplirse, entre otros, los siguientes requisitos, según proceda:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo.
- Las campañas de promoción desarrolladas no podrán estar destinadas a hacer publicidad de empresas, productos, servicios o marcas comerciales.
- Los proyectos tendrán que acompañarse de un plan de difusión y promoción.
- Cuando el proyecto incluya actividades formativas, se deberá acreditar que el personal docente que imparte las actividades cuenta con conocimientos suficientes sobre la materia. A estos efectos, se entenderá que el personal docente cuenta con conocimientos suficientes sobre la materia cuando se den una o más de las siguientes circunstancias:

- El personal docente cuenta con titulación universitaria y experiencia laboral de al menos dos años vinculada a la materia a impartir.
- El personal docente no cuenta con titulación

Proyectos contemplados en la letra b) del campo de proyectos elegibles del Anexo I:

Declaración responsable que manifieste el compromiso firme de la entidad solicitante de cumplir los requisitos y aportar la documentación/información que en cada caso proceda, junto con la Solicitud de pago, en la fase de justificación del proyecto.



	<p>universitaria pero tiene al menos 5 años de experiencia laboral en la materia a impartir.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán implicar la colaboración y movilización de los agentes locales relacionados con el sector. • Las actuaciones de formación, información y promoción turísticas han de estar relacionadas con productos afines al Turismo Sostenible. 	
-Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias	<p>Cuando la persona beneficiaria sea una entidad asociativa privada sin ánimo de lucro, ésta deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá tener su domicilio fiscal en la Zona Rural Leader Almanzora. • El ámbito de actuación de la entidad deberá incluir total o parcialmente la Zona Rural Leader Almanzora. 	<p>-Estatutos vigentes de la Entidad, inscritos en el registro correspondiente.</p> <p>- CIF.</p>

Cod. Línea de Ayuda: 2 (OGPS1)

Nombre de la Línea de Ayuda: 2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de las PYMES locales, para la mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción Requisito	Documentación a aportar
-Condiciones de elegibilidad de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ser de carácter productivo. • Los proyectos deberán crear o mantener empleo. El empleo podrá ser por cuenta propia o ajena, temporal o indefinido y se medirá en UTA (Unidad de Trabajo Anual tomando como período de referencia 1 año), aplicando el siguiente criterio: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Los proyectos cuya inversión total sea < 60.000 euros deberán, al menos, mantener los puestos de trabajo existentes. ◦ Los proyectos cuya inversión total esté comprendida entre los 60.000 y los 120.000 	<p>Todas las personas o entidades solicitantes:</p> <p>-Declaración responsable de la creación y/o mantenimiento de empleo con la ejecución del proyecto, expresado en UTAS.</p>



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía



LEADER

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena
Agroalimentaria

	<p>euros deberán crear, al menos, 0,5 UTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Los proyectos cuya inversión total sea > 120.000 euros, deberán crear, al menos, 1 UTA <ul style="list-style-type: none"> • Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles del Anexo I (Líneas de Ayudas convocadas AL01 2020) deberá cumplirse el siguiente requisito: <ul style="list-style-type: none"> ➔ Los proyectos deberán desarrollarse en explotaciones agrícolas de producción ecológica o que vayan a estar destinadas a la conversión a ecológico. ➔ En el caso de explotaciones ganaderas, los proyectos deberán desarrollarse en explotaciones de producción ecológica, ganadería extensiva o que vayan a estar destinadas a la conversión a ecológico. • Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en las letras b) del campo de proyectos elegibles del Anexo I (Líneas de Ayudas convocadas AL01 2020), deberán incluir y/o integrar uno o más de los aspectos considerados innovadores en el territorio, tal y como se definen en el epígrafe 5.3 de la EDL: <ul style="list-style-type: none"> ➔ La incorporación de nuevas tecnologías en los procesos de transformación y/o comercialización. A estos efectos, se considerarán nuevas tecnologías, la aplicación de programas informáticos y/o el uso de nuevos avances tecnológicos y sus aplicaciones en procesos de transformación y comercialización de los productos agrarios. ➔ La introducción de nuevos productos que ocupen huecos de mercado vacíos (en su caso, el cumplimiento de este requisito deberá estar debidamente justificado en la memoria del proyecto para el que se solicite ayuda). ➔ La eficiencia energética. ➔ La automatización y mecanización del manipulado o primera transformación (4ª y 5ª gama en hortícolas). 	<p>Proyectos contemplados en la letra a) del campo de proyectos elegibles del Anexo I:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificación ecológica de explotaciones agrícolas o ganaderas. -Declaración responsable en la que se justifique que el proyecto cumple uno o más de los aspectos del epígrafe 5.3 de la EDL considerados innovadores en el territorio. <p>Proyectos contemplados en la letra b) del campo de proyectos elegibles del Anexo I:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Declaración responsable en la que se justifique que el proyecto cumple uno o más de los aspectos del epígrafe 5.3 de la EDL considerados innovadores en el territorio.
--	--	---



UNIÓN EUROPEA
Fondos Europeos Agrarios de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía



LEADER

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena
Agroalimentaria

	<p>→ La transformación y/o comercialización de productos ecológicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en las letras c) del campo de proyectos elegibles del Anexo I (Líneas de Ayudas convocadas AL01 2020), deberán incluir y/o integrar uno o más de los aspectos considerados innovadores en el territorio, tal y como se definen en el epígrafe 5.3 de la EDL: <ul style="list-style-type: none"> → Incorporación de nuevas tecnologías que supongan una mejora de los productos, procesos productivos o comercialización de la piedra natural. → Recuperación de la artesanía del mármol. → Turismo sostenible relacionado entre otros, con la naturaleza y el paisaje, la cultura, la gastronomía y/o el turismo de aventura. → Servicios a la población (residencias de la tercera edad, atención a personas dependientes, guarderías y/o empresas de servicios domésticos o sanitarios). → Cultura (cines, teatros, salas de conciertos o galerías de exposiciones). → Sectores o subsectores que impliquen la oferta de productos, procesos o servicios inexistentes en la localidad donde se va a desarrollar el proyecto. → Servicios a las empresas relacionados con el medio ambiente, las energías renovables, la implantación de marcas de calidad, audiovisuales, nuevas tecnologías y/o economía verde y circular. 	<p>Proyectos contemplados en la letra c) del campo de proyectos elegibles del Anexo I:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración responsable en la que se justifique que el proyecto cumple uno o más de los aspectos del epígrafe 5.3 de la EDL considerados innovadores en el territorio.
--	---	--